

el día 28 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Grupo Empresarial El Monte, Sociedad Limitada» de «Al'Andalus Sector Financiero, Sociedad Limitada»; «Al'Andalus Sector Servicios, Ocio y Cultura, Sociedad Limitada»; «Al'Andalus Sector Telemático, Sociedad Anónima»; «Grupo Patrimonial Al'Andalus, Sociedad Anónima»; «Alcaja Patrimonial, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Rocaria, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 29 de junio de 2005.—El Secretario no Consejero del Grupo Empresarial El Monte, Sociedad Limitada; Al'Andalus Sector Financiero, Sociedad Limitada; Al'Andalus Sector Telemático, Sociedad Anónima; Al'Andalus Sector Servicios, Ocio y Cultura, Sociedad Limitada, Rafael Lamet Dornaletche.—El Administrador único de Grupo Patrimonial Al'Andalus, Sociedad Anónima, El Monte, representada por Fernando Faces García.—El Administrador único de Alcaja Patrimonial, Sociedad Limitada Unipersonal y Rocaria, Sociedad Anónima, José Selfa de la Gándara.—37.509. y 3.ª 11-7-2005

GRUPO GUZMÁN FERNÁNDEZ, S. L. (Sociedad escindida)

INVERSIONES GUZMÁN FERNÁNDEZ, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se anuncia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de Socios del Grupo Guzmán Fernández, Sociedad Limitada, celebrada con carácter Universal el 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad aprobar la escisión parcial de la Compañía mediante la segregación de su patrimonio de la unidad económica constituida por las participaciones que titula en la sociedad Aramburu Guzmán, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y su traspaso en bloque a favor de la sociedad preexistente Inversiones Guzmán Fernández, Sociedad Limitada. Esta sociedad se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital de la sociedad escindida en la cuantía de 13.640 euros y las reservas en 986.360 euros.

Asimismo, la Junta General de Socios de Inversiones Guzmán Fernández, Sociedad Limitada, celebrada con carácter Universal en la misma fecha, acordó por unanimidad participar en la escisión parcial de Grupo Guzmán Fernández, Sociedad Limitada, ampliando al efecto su capital social y reservas, en función del patrimonio neto que recibe en la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Asimismo, los socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domi-

cilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 30 de junio de 2005.—El Administrador único de Grupo Guzmán Fernández, Sociedad Limitada e Inversiones Guzmán Fernández, Sociedad Limitada, don Juan Guzmán Charneco.—38.190. 1.ª 11-7-2005

G.T.E., GENERAL TEXTIL ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Liquidadores sociales hacen público el siguiente estado de cuentas a 31 de diciembre de 2004, que fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas del día 30 de junio de 2005. Asimismo, se hace constar que, en cumplimiento de lo establecido en el apartado cuarto del Convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos de esta sociedad, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Málaga, bajo el número 764/94, las funciones de liquidación, disposición y administración, fueron asumidas en su día por la Comisión Liquidadora representante de los acreedores de la misma.

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones financieras	10.793,17
Total inmovilizado	10.793,17
Deudores	111.993,27
Inversiones financieras temporales	871.353,31
Tesorería	12.676,11
Total activo	1.006.815,86
Pasivo:	
Capital	649.093,07
Resultados de ejercicios anteriores	-174.949.816,23
Resultado liquidación ejercicio 2004	18.292,35
Total fondos propios	-174.282.430,81
Préstamo participativo	57.077.000,29
Acreedores	118.212.246,38
Total pasivo	1.006.815,86

Madrid, 30 de junio de 2005.—La Comisión Liquidadora Concursal de Acreedores. Fdo.: Concesa Mateos Corchero por IMPROASA, componente de la Comisión Liquidadora. Fdo.: Mariano González Gonzalo por la A.E.A.T., componente de la Comisión Liquidadora. 38.169.

GUZMÁN MINERALES, S. L. Unipersonal

GUZMÁN DAXEL, S. L. (Sociedades absorbidas)

ARENAS MINERALES, S. L. (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Universales de las sociedades Arenas Minerales, Sociedad Limitada, Guzmán Minerales, Sociedad Limitada, Unipersonal y Guzmán Daxel Sociedad Limitada, de fecha 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de estas dos últimas, que se extinguirán, siendo absorbidas por la primera y aprobando como Balances de fusión el de 31 de diciembre de 2004 en las dos primeras y de 28 de febrero de 2005 en la última de ellas, verificados por los Auditores de las sociedades, y todo ello en los términos del proyecto de fusión de 31 de mayo de 2005. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente aumentó su capital en 550.890 euros, mediante la emisión de 18.363 nuevas participaciones. En cuanto al tipo de canje, los socios de las absorbidas recibirán 0,172884 participaciones de la absorbente por cada participación de Guzmán Minerales, Sociedad Limitada, Unipersonal,

y 0,1824 participaciones de la absorbente por cada participación de Guzmán Daxel, Sociedad Limitada. Desde el 1 de enero de 2005, las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, y desde esa misma fecha las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. Las participaciones sociales serán canjeadas en la escritura de fusión, mediante su anotación en el Libro Registro de Socios. No se van a conceder ventajas a favor de los Administradores ni a favor de expertos, y no hay titulares de derechos especiales en las sociedades absorbidas a quien reconocer derechos en la absorbente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión tienen los acreedores de las sociedades, en los términos legalmente previstos.

Valencia, 30 de junio de 2005.—Doña Belén García-Guzmán García, Administradora solidaria de las dos sociedades absorbidas y Secretario no Consejero de la sociedad absorbente.—38.191. 1.ª 11-7-2005

HORMIGONES MIÑO, S. L. (Sociedad absorbente)

HORMIGONES MARIÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Hormigones Miño, Sociedad Limitada y Hormigones Mariña, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas ambas el 30 de junio de 2005, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Hormigones Miño, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Hormigones Mariña, Sociedad Limitada, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2005.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Hormigones Miño, Sociedad Limitada y Hormigones Mariña, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Luis Güell Cancellera.—38.405. 1.ª 11-7-2005

ICOFRE DIAGONAL, S. A. (Sociedad absorbente)

ITGO, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Icofre Diagonal, Sociedad Anónima y el Accionista único de Itgo, Socie-

dad Anónima, aprobaron la fusión de dichas sociedades, en fecha 30 de junio de 2005, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al Proyecto de Fusión conjunto, suscrito por las dos sociedades participantes de la fusión en fecha 14 de junio de 2005, constituido el depósito del mismo en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 250 y extendiéndose las correspondientes notas en las hojas sociales en fecha 28 de junio de 2005, tomando como balances de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 31 de diciembre de 2004, aprobados previamente por las respectivas juntas generales.

Se hace constar expresamente que se ha cumplido con la puesta a disposición de documentación e información previstos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y, asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 243 de la misma Ley.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—La Administradora Solidaria de la sociedad absorbente y representante del Administrador único de la sociedad absorbida, María Cristina Llaras Jordana.—38.369. 1.ª 11-7-2005

IDEA ELECTROLINARES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Idea Electrolinares, S. A. a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de julio de 2005, a las catorce horas, en el Hotel NH La Perdiz, La Carolina-Jaén, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, 29 de julio de 2005, en idéntico lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales relativas al ejercicio 2004, así como de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2004.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Derecho de información: se hace constar a los señores accionistas el derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de copia, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Administrador Único, Inversiones Condigesa, S. L. representada por don Gian Giacomo Ungarelli.—38.836.

IMPARK, S. L. Unipersonal (Absorbente)

PROMOCIONES ROYPER, S. L. Unipersonal

PROMOCIONES ROYMAR, S. L. Unipersonal (Absorbidas)

Se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 16 de junio de 2005, han aprobado su fusión mediante la absorción por parte de Impark, S.L.; de Promociones Royper, S.L.,

y Promociones Roymar, S.L. La sociedad absorbente sucede a título universal a las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como del derecho de los acreedores, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elche, 20 de junio de 2005.—Francisco Rodes Alonso, Administrador.—37.583. y 3.ª 11-7-2005

INMOBILIARIA COSMAR, S. A. (Sociedad absorbente)

ARESOL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo adoptado por las Juntas generales ordinarias de accionistas de Inmobiliaria Cosmar, S.A. y Aresol, S.A., celebradas el día 24 de junio de 2005, se ha aprobado la fusión por absorción de la sociedad Aresol, S.A. por parte de Inmobiliaria Cosmar, S.A., ajustándose a los términos del proyecto de fusión con disolución sin liquidación de Aresol, S.A., y traspaso en bloque a Inmobiliaria Cosmar, S.A., a título de sucesión universal de todo su patrimonio social.

Se hace constar que la sociedad absorbida era una sociedad íntegramente participada por Inmobiliaria Cosmar, S.A., por lo que la fusión se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Inmobiliaria Cosmar, S.A. y Aresol, S.A., don Ignacio San Martín Uguet de Resayre.—36.883. 2.ª 11-7-2005

INMOBILIARIA ELECTRA, S. A.

Ampliación de capital

En la Junta general ordinaria de accionistas del día 29 de junio de 2005, se acordó llevar a cabo una ampliación de capital en las siguientes condiciones:

Importe de la ampliación: 7.701.148,64 euros.

Acciones a emitir: 2.163.244 acciones nominativas de 3,56 euros de valor nominal cada una de ellas.

Proporción: La ampliación se efectuará en la proporción 0,39 acciones nuevas por 1 antigua.

Derecho de suscripción preferente: Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del presente anuncio.

Participación en los derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones procedentes de la ampliación gozarán de iguales derechos políticos y económicos que las antiguas, actualmente en circulación.

Desembolso: El contravalor del aumento de capital consistirá en aportaciones dinerarias y se efectuará un desembolso inicial de un 25 por cien y el resto, también en metálico, en una o varias veces, dentro de un plazo

máximo de 5 años cuando lo determine El Consejo de Administración. A tal efecto, los accionistas de la sociedad que ejerzan su derecho de suscripción preferente, deberán ingresar en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Principal de Valencia, cuenta número 0182-2339-67-0010853202 la suma correspondiente al ejercicio del derecho indicado, remitiendo seguidamente a la emisora duplicado del ingreso a los oportunos efectos.

La suscripción debe tramitarse a través de cualquier entidad de crédito o intermediario financiero, quienes tramitarán al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Principal de Valencia, cuenta número 0182-2339-67-0010853202, todas las órdenes recibidas con los datos identificativos del suscriptor y número de acciones suscritas, dentro del plazo indicado, junto con el ingreso de los desembolsos correspondientes.

En el caso de no suscribirse la totalidad de las acciones emitidas durante el período indicado de suscripción preferente, el Consejo de Administración podrá asignar las acciones no suscritas a los accionistas que hayan ejercitado su derecho de adquisición preferente y se pronuncien en tal sentido, y, en su defecto, a las personas físicas o jurídicas, socios o no socios, que están interesadas en la suscripción de las acciones sobrantes. A tal efecto, el Consejo de Administración dispondrá de un plazo de diez días hábiles siguientes al del cierre del derecho de suscripción preferente anteriormente indicado.

Si no se suscribiesen la totalidad de las acciones emitidas dentro de los plazos indicados, el capital social quedará ampliado por el importe efectivamente suscrito.

Valencia, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración.—Por Urbanite, S.L., Federico Sertratos Caturla.—38.192.

INMOBILIARIA PONTENO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA DIÁGONO, SOCIEDAD LIMITADA GRANJA DEL BAO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2005, el socio único de las sociedades Inmobiliaria Ponteno, Sociedad Limitada Unipersonal, y Granja del Bao, Sociedad Limitada Unipersonal, y la Junta General de Socios de la sociedad Inmobiliaria Diágono, Sociedad Limitada, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inmobiliaria Ponteno, Sociedad Limitada Unipersonal de Inmobiliaria Diágono, Sociedad Limitada y Granja del Bao, Sociedad Limitada Unipersonal, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de las absorbidas, que se extinguirán con motivo de la fusión, y sucediéndolas a título universal, de acuerdo con los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Pontevedra, a 30 de junio de 2005.—Don Víctor Nogueira García, Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Ponteno, Sociedad Limitada Unipersonal, Inmobiliaria Diágono, Sociedad Limitada y Granja del Bao, Sociedad Limitada Unipersonal.—37.546.

y 3.ª 11-7-2005